



“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SUR Y UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-318-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 4481 /

Quillón, 25 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°348 de fecha 23.08.2022, emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-318-COT22 con fecha 20.08.2022.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°246 de fecha 28.07.2022, emitida por el Sr. Rogers Jara Contreras, Enfermero Encargado Unidad de Procedimientos y SUR del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos médicos para ser utilizados en el Servicio de Urgencia y Unidad de Procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, para un periodo de 6 meses, solicitados por el Sr. Rogers Jara Conteras, Enfermero Encargado Unidad de Procedimientos y SUR del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-318-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
77.606.220-0	Servicios Asesorías y Soluciones Financieras Ltda.	\$ 184.450
86.397.000-8	Dipromed S.A.	\$ 202.300
92.288.000-k	Droguería Hofmann Limitada Y Compañía Sociedad En Comandita Por Acción	\$ 202.300
77.765.630-9	Comercial y Distribuidora Ortopedic SpA	\$ 226.100
86.821.000-1	Inmed Droguería Ltda.	\$ 226.100
77.316.253-0	Comercial Gbg SpA	\$ 232.050
76.716.696-6	Distribuidora de Insumos Médicos Alburimed SpA	\$ 232.050
77.157.508-0	Limpieza y Mas Ltda.	\$ 285.600
76.835.793-5	Before Publicidad SpA	\$ 356.405
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S A	\$ 362.950
76.512.686-k	Deltamed Limitada	\$ 435.243
78.027.120-5	Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	\$ 529.550
77.136.432-2	Palnic SpA	\$ 534.905
93.366.000-1	Comercial Lbf Ltda.	\$ 1.666.000

4. La selección al proveedor que ofreció el precio más bajo.

5. Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-379-AG22** por la adquisición de **GUANTES** al proveedor **SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LTDA. RUT 77.606.220-0** por un monto de **\$184.450.-** (cientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos).
- 2. IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-005** denominada **MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU